

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0368-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mariela López Sosa e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	26 de abril de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Aumentar la edad de 16 a 18 años para que los hijos menores a esa edad de asegurados y pensionados queden amparados por el Seguro Social siempre que no desempeñen trabajo remunerado y se encuentren asegurados por ello.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo cuarto y 123 Apartado A, fracción XXIX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos y fracciones que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>Artículo 84. ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Los hijos menores de <i>dieciséis</i> años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;</p> <p>VI. a la IX. ...</p> <p>Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:</p> <p>a) y b). ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>ÚNICO. Se reforma el artículo 84, Fracción V de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. Los hijos menores de dieciocho años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores y siempre que no desempeñen trabajo remunerado y se encuentren asegurados por ello;</p> <p>(...)</p>

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Irais Soto Glez.